

Santiago, 25 de noviembre de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA BASES PROCESO CONCURSAL
“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” CÓDIGO IDI: 40013039-0

Mediante la presente, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Convocatoria de **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” CÓDIGO IDI: 40013039-0**, publicada el día 12 de septiembre de 2022, en el sitio web: www.tabuenatuleñaseca.cl, la siguiente aclaración:

UNO) Se procede a ampliar el plazo de postulación indicado en el numeral 5.2 de las bases. Por tanto, **REEMPLÁCESE** el párrafo uno del numeral 5.2 por el que sigue:

“El proceso de postulación estará abierto hasta las 13:00 horas del día 03 de enero de 2023”.

DOS) **AGRÉGUESE** el siguiente párrafo en el numeral 2.3.2 a continuación del primer párrafo:

“Para el caso de los pequeños centros de procesamiento de biomasa (capacidad productiva menor o igual a 500 m³st al año), y en línea con lo promovido por la recientemente promulgada Ley de Biocombustibles Sólidos, se entenderá como meta de aumento de 1.000 m³ st **la capacidad productiva habilitada**, en el entendido de promover en este segmento el aumento y consolidación de la oferta en el corto plazo y entregando las herramientas necesarias para el cumplimiento



de la nueva ley de biocombustibles. De ser seleccionado beneficiario de este segmento, deberá presentar un documento de garantía por el monto solicitado a la agencia o el valor de la(s) maquinaria(s) solicitada(s), para comprometerse con el volumen correspondiente.”

TRES) **REEMPLÁCESE** en el numeral 2.3.3. ¿Cómo Postular?, el siguiente párrafo:

Donde dice:

“Para acceder al programa, los comerciantes y productores de leña deberán completar el formulario de postulación disponible en la página www.agenciaSE.org/masleñacalidadII o entregarlo en la Seremi de Energía de la Región de Los Lagos, en los horarios habilitados para recepcionar documentos. Se recomienda verificar esta información a través del teléfono indicado en el numeral 5.1”.

Debe decir:

“Para acceder al programa, los comerciantes y productores de leña deberán completar el formulario de postulación disponible en la página www.tabuenatuleñaseca.cl o entregarlo en la Seremi de Energía de la Región de Los Lagos, en los horarios habilitados para recepcionar documentos. Se recomienda verificar esta información a través del teléfono indicado en el numeral 5.1.”

CUATRO) **REEMPLÁCESE** en el numeral 2.3.5. relativo a la Formalización, ejecución y participación en el programa, el siguiente párrafo:

Donde dice:

Cumplimiento de resultados: Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de leña de calidad indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los 1.000 m³st de leña de calidad en 2 años.

De acuerdo con el proyecto seleccionado, el postulante se comprometerá al procesamiento y secado de un volumen mínimo de leña seca de 1.000 m³ estéreos en un periodo de 2 años.

Debe decir:

Cumplimiento de resultados: Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de leña de calidad indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los 1.000 m³st de leña de calidad en 2 años en producción. En el caso de un centro pequeño de procesamiento de biomasa el cumplimiento de resultados estará asociado a la habilitación de 1.000 m³st de capacidad productiva y a la producción de leña de calidad indicada en el proyecto.

CINCO) **REEMPLÁCESE** en el numeral 1. relativo al Glosario, la siguiente definición:

Donde dice:

Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña: Infraestructuras de carácter provisorio o ligero, que no requieren cimientos y que son destinadas al acopio y/o secado de leña.

Debe decir:



Equipamiento de Acopio y/o Secado de Leña: Son estructuras sin cimientos que tienen como objetivo mantener seca y/o secar leña.

SEIS) **AGRÉGUESE** la siguiente definición en el glosario:

Pequeños centros de procesamiento de biomasa: Centros de procesamiento de biomasa con una capacidad productiva menor o igual a 500 m³st al año.

SIETE) **AGRÉGUESE** el siguiente requisito en la admisibilidad en el punto 4.1. Verificados en la etapa de evaluación de la postulación:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Pequeños centros de procesamiento de biomasa	En el caso de postular como pequeño centro de procesamiento de biomasa, los antecedentes presentados en la postulación deberán ser coherentes con la definición de este tipo de centro.

OCHO) **AGRÉGUESE** el siguiente requisito en la admisibilidad en el punto 4.2. Verificados en la etapa de Formalización, en el requisito "Contar con la materia prima para abordar el volumen mínimo asociado a la producción de leña seca.", el siguiente párrafo a continuación del segundo párrafo:

"Para los pequeños centros de procesamiento de biomasa se deberá presentar un documento de garantía de ejecución inmediata que cumpla con ser pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Tales como: Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o

Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor estimado del financiamiento de los proyectos de inversión. Para el caso de las maquinarias será comunicado por la Agencia. El instrumento deberá considerar una vigencia renovable de al menos 3 años corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.”

NUEVE) **AGRÉGUESE** la pregunta al formulario de postulación:

“¿Postula como pequeño centro de procesamiento de biomasa?” con alternativas de respuesta “Si” o “No”.

DIEZ) **REEMPLÁCESE** en el numeral 11.4. en el Anexo N°4: Carta de recomendación, en el pie de firma (Anexo se corrige y se disponibiliza en página web):

Donde dice:

FIRMA _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

Debe decir:

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE DEL CLIENTE _____

RUT DEL CLIENTE _____



ONCE) **REEMPLÁCESE** en el numeral 11.10. en el Anexo N°10: Declaración de auto identificación indígena, el siguiente párrafo (Anexo se corrige y se disponibiliza en página web):

Donde dice:

En _____, a ____ de _____ del 2020, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

Debe decir:

En _____, a ____ de _____ del 2022, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

Sin otro particular, les saluda atentamente,



ROSA RIQUELME HERMÓSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

